 EMDUPAR Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.	RESOLUCIÓN	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0808

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. SSPD 20231000173785 del 02/03/2023, se ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P., por encontrarse incurso en las causales 59.1 y 59.7 del art 59 de la ley 142 de 1994.

Que en el artículo tercero de la Resolución No. SSPD 20231000173785 del 02/03/2023, se ordenó la separación del cargo del Gerente y de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, así mismo dispuso en el artículo séptimo la designación del Agente Especial.

Que mediante Resolución No. SSPD-20241000844295 del 29 de noviembre de 2024 fue designado como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P., al señor Jose Luis Palomino López, identificado con la cédula de ciudadanía 13.706.180 el cual tomó posesión a partir del día 29 de noviembre de 2024.

Que la naturaleza y régimen jurídico de la entidad, según escritura numero 86 del 19 de enero de 2018 (reforma de los estatutos), es una sociedad de servicios públicos de orden municipal, de carácter oficial conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994 y de más normas concordantes.

Que el decreto 111 de 1996 consagra en su artículo 5 que “La empresa de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Agente Especial debe ejecutar su gestión garantizando la prestación de los servicios públicos y, en general, el cumplimiento de los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumple con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida y debe atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la

23 DIC. 2024

Circular Externa SSPD-20161000000034 del 14 de junio de 2016, o aquella que la modifique o sustituya.

Que, Conforme a lo anterior, la División de Contabilidad y Presupuesto elaboró el presupuesto de Ingresos Gastos e Inversión teniendo en cuenta la información suministrada por las áreas involucradas en este.

Que, en uso de sus facultades el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., aprobara el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

Que, por lo antes expuesto, se hace necesario ordenar al jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto para que registre el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2025, que se detallan en la parte resolutive de esta Resolución.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Empresa De Servicios Públicos De Valledupar – EMDUPAR para la vigencia 2025.

SEGUNDO: Ordénese al jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto para que realice las operaciones y movimientos presupuestales necesarias para registro del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2025, de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. tal como se enuncia a continuación:

PROYECTO PRESUPUESTO INGRESOS	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 4,951,000,000.00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 65,469,764,316.99
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9,212,858,370.81
TOTAL	\$ 79,633,622,687.79

PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN	VALOR
Funcionamiento	\$ 67,925,622,687.79
Servicio de la deuda pública	\$ 1,458,000,000.00
Inversión	\$ 10,250,000,000.00
TOTAL	\$ 79,633,622,687.79

TERCERO: Que para efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de las cuentas por concepto de Pretoma, se deberán incorporar a la vigencia

23 DIC. 2024

	RESOLUCIÓN 	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 3 de 3

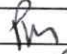

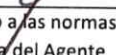
correspondiente de acuerdo con la directriz que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos según el plan de pagos que se ordene y los actos administrativos de levantamiento de las suspensiones de pago entre otras circunstancias administrativas.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **23 DIC. 2024**


JOSE LUIS PALOMINO LOPEZ
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

Detalle	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado:	Paola Morales Barros	Prof. Universitario. Financiera	
Proyecto:	Alma Paba Ramos	Jefe División Contabilidad y Presupuesto	
Revisado por:	Juan Carlos Bocanegra	Jefe Gestión Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente especial.			